



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 282 / 2011

FECHA : 10/ MAYO/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **CULTO (TEMPLO EVANGÉLICO)**

ubicado en **MARIA BOMBAL N° 1778** **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **IGLESIA UNIDAD METODISTA PENTECOSTAL**

R.U.T. N° **70.560.700-1**

Rol 1529-38

PERMISO OTORGADO N° 19

FECHA 29 DE ENERO 2003

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	115,75 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	115,75 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 80	del 26/10/210
Alcantarillado	Dotación	N° 80	del 26/10/210
Electricidad	Declaración	N° 526134	del 28/03/2011
Pavimentos	Certificado	N° 118	del 09/05/2011



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una edificación cuyo destino es Culto (Templo Evangélico), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie recepcionada: 115,75 M2

_ Cuenta con acta favorable de recepción definitiva de revisor independiente Sr. Mario Andrade Reuss

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Nicolás Soto Balboa
Constructor : Nicolás Soto Balboa.

ESP/GAM/gam